



RESOLUCIÓN DESIERTO Nro. 002-2016

PROCESO: BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, PARA AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA S/E CUMBARATZA.

La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y La Ley de Compañías;
- QUE**, en atención a los proyectos y obras establecidos para el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se propuso realizar la contratación de la ejecución de la obra: **AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA S/E CUMBARATZA**;
- QUE**, mediante publicación en los diarios El Telégrafo del 28 de agosto de 2015 y en el Portal Institucional de la EERSSA, se invitó a los oferentes elegibles a presentar sus ofertas para participar en el Proceso **BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, PARA AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA S/E CUMBARATZA.**, debiendo acogerse a las políticas y procedimientos para la selección y contratación de obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;
- QUE**, mediante memorando Nro. EERSSA-GEOPE-2016-0116-M, del 01 de febrero de 2016, suscrito por el Gerente de Operación y Mantenimiento, encargado, hace conocer el Informe de Evaluación Técnica Económica de las Ofertas del Proceso: **BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004**, para la: **AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA S/E CUMBARATZA.**;
- QUE**, una vez revisado el Informe de Evaluación Técnica Económica de las dos Ofertas presentadas del Proceso: **BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004**, para la: **AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA S/E CUMBARATZA**; la Comisión de Evaluación encargada de llevar a cabo la etapa precontractual del Proceso, en su análisis indica que de las dos ofertas presentadas, la oferta de **ENERGYCONTROL e INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A.**, presentan inconsistencias en los componentes de tabla de cantidades y precios por lo tanto ambas ofertas revelan el no cumplimiento sustancial, por lo que dicha comisión recomienda la declaratoria de procedimiento desierto y su inmediata reapertura.



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y de conformidad a lo establecido en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo BID, esta Presidencia Ejecutiva;

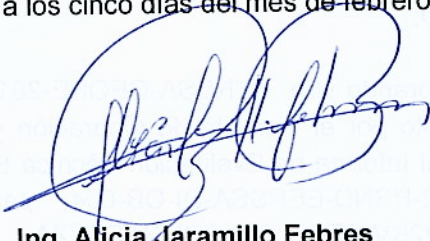
RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR desierto el Proceso BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, para la contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1147, PARA LA CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LAS S/E CUMBARATZA;

SEGUNDO.- DISPONER inmediatamente la reapertura del Proceso para LA AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22KV DE LA S/E CUMBARATZA;

TERCERO.- DISPONER a la Superintendencia de Sistemas de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., la publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de febrero del dos mil diez y seis.


Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

RLO